

**LA MUNICIPALIDAD DE CASILDA HA SANCIONADO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN NÚMERO MIL TRESCIENTOS UNO (N° 1301- )**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley 1778-D-2022 que se tramita en la Cámara de Diputados de la Nación,y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto deroga el Inciso “b” del artículo N°4 de la Ley N°27432;

Que dicho inciso produce la desaparición del Fondo Especial conformado con ingresos provenientes del “Gravamen de Emergencia a los Premios de Determinados Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos” previsto en la Ley N° 20.630, a partir de Diciembre del corriente año;

Que ese Fondo Especial está destinado exclusivamente al otorgamiento de beneficios directos a Bibliotecas Populares reconocidas por la Comisión Nacional de las Bibliotecas Populares (CONABIP);

Que sin esos beneficios las bibliotecas populares del todo el país se verán tremendamente perjudicadas para poder seguir adelante con su funcionamiento;

Que entre estas Bibliotecas Populares, se encuentra la Biblioteca Popular “Carlos Casado” de nuestra ciudad;

Que las Bibliotecas Populares son Asociaciones Civiles autónomas, creadas por la vocación solidaria de grupos de vecinos -dirigidas y sostenidas básicamente por sus socios- con el fin de brindar información, educación, recreación y animación de carácter general abiertas a todo público;

Que las mismas desempeñan un importante rol social que trasciende el aspecto meramente bibliotecario, abarcando cuestiones sociales y hasta deportivas. Por ello,

Los Sres. Concejales en uso de sus facultades y en forma unánime sancionan la siguiente,

**DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1.-)SOLICITASE** a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del Proyecto de Ley identificado como 1778-D-2022, que deroga el Inciso “b” del Artículo N°4 de la Ley N° 27432, y

elimina el Fondo Especial con el que se financia a las Bibliotecas Populares del todo el país.

**ARTÍCULO 2.-) COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

Sala de Sesiones, 12 de Mayo de 2022